C

CONTRATO No. 1042 de 2024

TIPO DE CONTRATO:	**CONSULTORIA**
CONTRATANTE:	**DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-** **NIT 899.999.061-9.** **JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ** **C.C. No. 52.263.569 de Bogotá** **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**
CONSULTOR:	**CONSORCIO INFOMÉTRIKA-DEPROYECTOS-AOC.2024** **NIT 901892893-5.**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JAIRO HERNÁN LOSADA CARDONA** **C.C. No. 70.802.120**
OBJETO:	**"DESARROLLAR Y APLICAR UNA ENCUESTA CONTINUA DE PERCEPCIÓN DE BIENESTAR CIUDADANO EN EL ÁREA URBANA DE BOGOTÁ D.C."**.
VALOR:	**CUATRO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($4.703.547.506) M/CTE INCLUIDO IVA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES**
PROCESO:	**722.**
PROYECTO:	**8034.**

JEANNETH ROCIO GOMEZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.263.569 de Bogotá, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL** de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN**, debidamente delegado(a) para suscribir el presente documento, quien para efectos de este acto se denominará **DISTRITO CAPITAL -SDP**, por una parte, y por la otra parte, **JAIRO HERNÁN LOSADA CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.802.120, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO INFOMÉTRIKA-DEPROYECTOS-AOC.2024**, Nit 901892893-5, conformado por **CONSULTORES EN INFORMACIÓN INFOMÉTRIKA SAS**, NIT 900196555-1, con una participación del 33%, **ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS DEPROYECTOS**

C

CONTRATO No. 1042 de 2024

SAS, NIT 830008525-2, con una participación del 34% y **AVANCE ORGANIZACIONAL CONSULTORES SAS BIC**, NIT 800131690-6, con una participación del 33%, y quien para efectos del presente contrato se llamará el **CONSULTOR**, hemos convenido suscribir el presente contrato de prestación de servicios, con fundamento legal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de las mismas y demás normas concordantes, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Dirección de Información y Estadísticas tramitó la Solicitud para Contratar Bienes o Servicios, cuyo objeto consiste en: **"DESARROLLAR Y APLICAR UNA ENCUESTA CONTINUA DE PERCEPCIÓN DE BIENESTAR CIUDADANO EN EL ÁREA URBANA DE BOGOTÁ D.C." 2)** Que mediante Resolución No. 1716 de 2024 se ordenó la apertura del Proceso de Contratación, identificado con la referencia SDP-CM-008-2024, cuyo objeto a contratar es: "DESARROLLAR Y APLICAR UNA ENCUESTA CONTINUA DE PERCEPCIÓN DE BIENESTAR CIUDADANO EN EL ÁREA URBANA DE BOGOTÁ D.C.", con un plazo de ejecución de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES, y un presupuesto oficial estimado en la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($4.703.547.506) M/CTE incluido IVA. **3)** Que en la fecha de cierre establecida en el cronograma del presente Proceso de Contratación, presentaron propuesta oportunamente seis (6) oferentes. **4)** Que con base en el resultado de la evaluación definitiva de las ofertas, la cual consta en la respectiva acta, se observa que el proponente **CONSORCIO INFOMÉTRIKA-DEPROYECTOS-AOC.2024** cumplió con los requisitos habilitantes exigidos por la entidad en el Anexo General de Especificaciones y obtuvo el mayor puntaje, razón por la cual los miembros del Comité Evaluador recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicarle el proceso de contratación. **5)** Que mediante acto administrativo motivado, la entidad adjudicó, el proceso de contratación, identificado con la referencia **SDP-CM-008-2024** al **CONSORCIO INFOMÉTRIKA-DEPROYECTOS-AOC.2024**. **6)** Que se verificó la aplicación de los principios que orientan la contratación estatal en la etapa precontractual, no habiendo encontrado causal alguna que invalide la actuación. En consecuencia de lo anterior el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El **CONSULTOR** se obliga a: **"DESARROLLAR Y APLICAR UNA ENCUESTA CONTINUA DE PERCEPCIÓN DE BIENESTAR CIUDADANO EN EL ÁREA URBANA DE BOGOTÁ D.C.". SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR: A) GENERALES: 1)** Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia. **2)** Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato. **3)** Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el DISTRITO CAPITAL –SDP- es decir, abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, a personal no autorizado por el DISTRITO CAPITAL –SDP-y/o a terceros en general. **4)** Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del DISTRITO CAPITAL –SDP-, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato. **5)** Dar curso a las directrices impartidas por el Supervisor del contrato. **6)** Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **7)** Cumplir dentro del término establecido por el DISTRITO CAPITAL –SDP- con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato. **8)** Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa. **9)** Estar al día en el pago de

los aportes mensuales al sistema de seguridad social (salud y pensión), administradora de riesgos laborales (ARL) y parafiscales, si a ello hay lugar, de acuerdo a la normatividad vigente. **10)** Dar cumplimiento a los lineamientos dados por el DISTRITO CAPITAL –SDP- en lo relacionado con la sostenibilidad y participación en el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad. **11)** Salvaguardar y responder por la conservación, uso adecuado, deterioro y/o pérdida de los equipos y bienes, que le sean asignados por el DISTRITO CAPITAL – SDP. **12)** Realizar la publicación de productos en el medio que corresponda, una vez sea recibido a satisfacción por parte del supervisor (en los casos que aplique). **13)** Adelantar las actividades y realizar el cargue de documentos en el SECOP II, que le sean indicados por la entidad durante el desarrollo del proceso contractual en los términos y plazos establecidos por el DISTRITO CAPITAL –SDP-. **B) ESPECÍFICAS: 1)** Realizar la planeación de las actividades técnicas y administrativas requeridas para la ejecución de la Encuesta de Percepción de Bienestar Ciudadano bajo los estándares de calidad estadística vigentes establecidos por la autoridad estadística nacional DANE, así como el Procedimiento de Producción y Difusión de Información Estadística de la SDP. **2)** Disponer los recursos operativos como: puestos de trabajo y servicios asociados, equipos, incluyendo software, y tecnologías de la información y las comunicaciones, así como Dispositivos Móviles de Captura DMC, kits de identificación, etc., necesarios para el desarrollo del operativo de campo. **3)** Diseñar y validar el formulario análogo definitivo a partir de la propuesta que entregue la SDP. Es importante garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas descritas en el Anexo Técnico. **4)** Diseñar, probar e implementar el aplicativo de captura definitivo con base en el formulario que sea aprobado por la Secretaría Distrital de Planeación de modo que se pueda realizar el levantamiento de información en Dispositivos Móviles de Captura (DMC). **5)** Realizar las pruebas de escritorio y de campo del aplicativo de captura, que garanticen la consistencia de la información obtenida (flujos, claridad del fraseo, etc.) y elaborar los respectivos reportes. **6)** Realizar las convocatorias, selección, contratación y capacitación de personal de campo. **7)** Disponer la cartografía para los distintos dominios de estudio señalados el Anexo Técnico para el recuento y operativo de campo de las encuestas presenciales a hogares. **8)** Definir el plan muestral basado en un diseño probabilístico a hogares, consecuente con el objetivo de la encuesta, el diseño temático, las coberturas y desagregaciones geográficas especificadas en el Anexo Técnico. **9)** Garantizar la acumulación de la muestra mes a mes, de manera que se obtengan los tamaños necesarios para la representatividad definida en la cobertura geográfica del Anexo Técnico. **10)** Determinar el tamaño muestral definitivo según la desagregación geográfica establecida, las medidas de precisión y niveles de confianza, el método de muestreo, etc., definidos en el Anexo Técnico. **11)** Diseñar un tablero de control para la presentación de resultados de seguimiento a operativo de campo y resultados temáticos, de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico. **12)** Realizar una prueba piloto en coordinación con la SDP, en la cual se revisen los instrumentos de recolección y demás aspectos del operativo de campo, según las especificaciones del Anexo Técnico. **13)** Desarrollar el operativo de recuento en los estratos de estudio definidos en el Anexo Técnico. **14)** Realizar el proceso de sensibilización con los hogares seleccionados en la muestra y conservar las evidencias del proceso. **15)** Aplicar el operativo de campo de la encuesta en profundidad, implementando los esquemas de trabajo necesarios que garanticen la adecuada supervisión y coordinación. **16)** Diseñar, implementar y

verificar el mecanismo de transmisión de las encuestas desde la captura de los datos y documentar las evidencias del proceso. **17)** Facilitar el acompañamiento y revisión permanente por parte de la SDP al operativo de campo en profundidad. **18)** Realizar los ajustes al formulario derivados de inclusiones y exclusiones de preguntas y los cambios que ello implique en términos de aplicativo de captura, base de datos, documentación, procesamiento, cuadros de salida e instrumentos de seguimiento. **19)** Calibrar los factores de expansión para todos los estratos de la encuesta según lo definido en el Anexo Técnico. **20)** Hacer entrega de la base de datos final depurada, según las especificaciones definidas en el Anexo Técnico. **21)** Elaborar documentos de análisis y difusión de resultados anexando cuadros de salida con sus respectivos coeficientes de variación para todas las variables de la encuesta y los niveles de desagregación geográfica, según especificaciones del Anexo Técnico. **22)** Hacer entrega de la documentación metodológica, operativa y la asociada a la base de datos. **23)** Contratar en un plazo no mayor a diez (10) días calendario después de suscrita el acta de inicio, la totalidad del equipo de trabajo mínimo requerido definido en los requisitos habilitantes. **24)** Atender de manera oportuna los requerimientos que le indique el supervisor del contrato en las diferentes etapas del proceso, así como los compromisos pactados en las reuniones de seguimiento. **25)** Atender y solucionar en un plazo máximo de diez (10) días calendario las quejas y reclamos que se presenten sobre el desarrollo del proyecto, así como informar al supervisor y sobre las acciones adelantadas respecto de cada una. **26)** Asistir a las reuniones con el supervisor del contrato, las veces que se requiera, para realizar el seguimiento del avance del proyecto y fijar compromisos en torno a su adecuado desarrollo, de lo cual deberán levantarse las actas respectivas. **27)** Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, mediante relaciones de orden laboral o contractual, una (1) persona para el rol de encuestador/a, identificado como beneficiario de acuerdo con lo señalado en el Decreto 380 de 2015. **28)** Dar cumplimiento al Decreto 332 de 2020 "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", para lo cual deberá contar con, al menos, el 49.5% de mujeres vinculadas en la totalidad del equipo de trabajo contratado para la ejecución del contrato. **TERCERA.- PRODUCTOS A ENTREGAR:** El **CONSULTOR** deberá entregar los siguiente productos durante la ejecución del contrato: **1)** Plan general de la Encuesta de Percepción. **2)** Aplicativo de captura e informe de pruebas. **3)** Manual de recolección y conceptos básicos. **4)** Manual operativo según especificaciones del Anexo Técnico. **5)** Documento con las especificaciones de validación y consistencia. **6)** Manual de sistemas. **7)** Ficha metodológica de la encuesta. **8)** Documento metodológico de la encuesta, según los estándares establecidos en la norma técnica del proceso estadístico. **9)** Documento de las especificaciones de cuadros de salida de las variables. **10)** Versión inicial del formulario a aplicar. **11)** Diseño temático y de contenido del informe de resultados para cada uno de los diferentes dominios, según las especificaciones técnicas. **12)** Protocolo para inclusión y retiro de preguntas coyunturales según las especificaciones del Anexo Técnico. **13)** Protocolo para revisión y actualización anual del formulario según las especificaciones del Anexo Técnico. **14)** Informe de prueba piloto. **15)** Scripts en R de estimación de indicadores en valores absolutos y porcentajes y sus respectivos coeficientes de variación y script de la calibración de los factores de expansión. **16)** Tablero de control que contenga: 1) Los indicadores de cobertura y supervisión en todos los dominios de

estudio en tiempo real, 2) Frecuencias de cada una de las preguntas del formulario (sin expandir) con actualización semanal. **17)** Material utilizado en las capacitaciones y evidencia de las mismas. **18)** Informe del proceso de sensibilización incluyendo anexas las piezas sensibilización. **19)** Bases de datos del recuento aplicado que contenga todos los datos de identificación de viviendas, hogares y personas. **20)** Base de datos definitiva depurada con periodicidad mensual, siguiendo las especificaciones del Anexo Técnico. **21)** Cuadros de salida con sus respectivos coeficientes de variación para todas las variables para todos los dominios de estudio definidos en la encuesta. **22)** Informe de operativo mensual según las especificaciones del Anexo Técnico. **23)** Informes Administrativos mensuales de la ejecución del contrato. **24)** Informe Administrativo final según especificaciones del Anexo Técnico. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En el caso del producto 1, este debe incluir certificaciones del software utilizado, en caso de que aplique. Los manuales y la documentación solicitada deben ser actualizados según los hallazgos que se evidencien en la prueba piloto o resultado de las actualizaciones del formulario a que haya lugar, según los protocolos definidos. **PARÁGRAFO SEFGUNDO:** Los plazos de entrega de cada producto, las especificaciones y demás información acerca los mismos, se encuentran en el Anexo Técnico del presente Proceso de Contratación, el cual hace parte integral de éste documento. **CUARTA.- OBLIGACIONES DEL DISTRITO CAPITAL – SDP-: 1)** Facilitar al **CONSULTOR** al acceso a la información y la infraestructura tecnológica del DISTRITO CAPITAL –SDP-, necesarios para la ejecución del contrato. **2)** Impartir al **CONSULTOR** a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto. **3)** Aprobar la garantía única aportada por el **CONSULTOR**, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. **4)** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del **CONSULTOR** con ocasión de la ejecución del contrato. **5)** Facilitar, en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. **6)** Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago. **7)** Garantizar el acceso y movilidad dentro de sus dependencias a los empleados del **CONSULTOR** para prestar los servicios. **QUINTA.- PROTECCIÓN DEL SOFTWARE:** En el evento en que para el desarrollo del objeto contractual el **CONSULTOR** requiera utilizar equipos o software del **DISTRITO CAPITAL - SDP-**, deberá observar las siguientes reglas: **1)** No instalar software sin la autorización previa y escrita del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **2)** No sacar copias del software de la entidad. **3)** Limitar el uso del software a las actividades propias del contrato. **4)** No utilizar el software desarrollado con motivo del contrato para fines ajenos a la entidad, salvo autorización previa y expresa por escrito del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** a través de la Dirección de Sistemas de la entidad. **5)** No introducir modificación alguna al software instalado en el **DISTRITO CAPITAL -SDP-**, sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Sistemas. La transgresión de estas reglas constituye incumplimiento de las obligaciones contractuales. **6)** Respetar los derechos o voluntad expresada por el autor en documentos físicos o digitales de licenciamiento, en el sentido que todo software instalado y utilizado en los equipos propiedad del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** o aquellos utilizados en nombre de ella, debe cumplir con los principios constitucionales específicamente en lo declarado en el artículo 61, los acuerdos internacionales y en general la legislación nacional vigente sobre derechos de autor. **7)** Usar software legal: los documentos o productos elaborados

para el **DISTRITO CAPITAL -SDP**, deben ser elaborados con software legalmente adquirido. **8)** Dar cumplimiento a lo establecido a las políticas de seguridad de la información y de uso de software, adoptadas por el **DISTRITO CAPITAL -SDP**. **9)** No incurrir en ninguna de las conductas tipificadas en la ley 1273 de 2009, relacionadas con el acceso abusivo a un sistema informativo y violación de datos personales. En caso contrario, el responsable se hará acreedor no solo a las consecuencias contractuales sino a las jurídicas establecidas en la disposición legal que regule la materia. **SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES,** contados a partir del acta de inicio, la cual deberá suscribirse por el **CONSULTOR** y el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO**: Previa suscripción del Acta de inicio del contrato, el **CONSULTOR** deberá acreditar ante el Interventor del mismo, la afiliación al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. **SEPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**: El contrato permanecerá vigente desde la fecha de su suscripción, más el plazo de ejecución y seis (4) meses más. **OCTAVA.- VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUATRO MIL SETECIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS ($4.703.547.506) M/CTE INCLUIDO IVA**. **NOVENA.- FORMA DE PAGO:** El **DISTRITO CAPITAL –SDP**- pagará al **CONSULTOR** el valor de este contrato así: **PRIMER PAGO:** Un primer pago por valor de SETECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS ($705.532.126) M/CTE. incluido IVA, el cual se realizará transcurridos quince (15) días calendario de la ejecución del contrato, previa entrega de los productos 1 y 10. **SEGUNDO PAGO:** Un segundo pago por valor de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS ($940.709.501) M/CTE. incluido IVA, el cual se realizará transcurridos treinta y cinco (35) días calendario de la ejecución del contrato, previa entrega de los productos 2, 3, 4, 8, 14, 17. **TERCER PAGO:** Un tercer pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($254.775.490) M/CTE. incluido IVA, previa entrega de los productos 5, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15 y de los productos 16,18,19,20,21,22,23 con los resultados del primer bimestre de operativo de campo, los cuales se deben entregar dentro de las dos primeras semanas del mes siguiente al cierre del respectivo bimestre. **DIEZ PAGOS:** Diez (10) pagos periódicos trimestrales cada uno por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($254.775.490) M/CTE. incluido IVA, previa entrega de los productos 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 con los resultados de los meses que conforman el respectivo trimestre a pagar, los cuales se deben entregar dentro de las dos primeras semanas del mes siguiente al cierre del respectivo trimestre. **ÚLTIMO PAGO:** Un (1) último pago por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($254.775.489) M/CTE. incluido IVA, previa entrega de los productos 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 con los resultados de los meses que conforman el respectivo trimestre a pagar, los cuales se deben entregar dentro de las dos primeras semanas del mes siguiente al cierre del respectivo trimestre. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el trámite de los diferentes pagos, el **DISTRITO CAPITAL -SDP** requiere la presentación de los siguientes documentos por parte del

CONTRATO No. 1042 de 2024

CONSULTOR: 1) Informe de actividades realizadas durante dicho periodo; 2) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, que garantice los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales, para el caso de personas jurídicas; 3) Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor; 4) Factura o documento equivalente expedida por el **CONSULTOR**, en pesos colombianos, a nombre del DISTRITO CAPITAL-SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto y el periodo de facturación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento de terminación anticipada del contrato, solo habrá lugar al pago de los productos recibidos a satisfacción por la Entidad. **PARÁGRAFO TERCERO**: El desembolso de los pagos se realizará una vez se cumplan los requisitos establecidos conforme al cronograma de la Tesorería Distrital y el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **DÉCIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Los desembolsos que el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- efectué para el presente Contrato se subordinan a las partidas presupuestales y a las cuantías y montos aprobados en el P.A.C., así:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR CON IVA
1211 DE 2024	O230117040120240157	Fortalecimiento de los procesos de información para la toma de decisiones en Bogotá D.C.	O232020200881219 Servicios de investigación básica en otras ciencias sociales y humanidades	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$1.646.241.627
128 – VIGENCIA FUTURA 2025	O2301170401202401570 2037	Fortalecimiento de los procesos de información para la toma de decisiones en Bogotá D.C.	O232020200881219 Servicios de investigación básica en otras ciencias sociales y humanidades	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$1.019.101.960
128 – VIGENCIA FUTURA 2026	O2301170401202401570 2037	Fortalecimiento de los procesos de información para la toma de decisiones en Bogotá D.C.	O232020200881219 Servicios de investigación básica en otras ciencias sociales y humanidades	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$1.019.101.960
1 – VIGENCIA FUTURA 2027	O2301170401202401570 2037	Fortalecimiento de los procesos de información para la toma de decisiones en Bogotá D.C.	O232020200881219 Servicios de investigación básica en otras ciencias sociales y humanidades	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$1.019.101.959

DÉCIMA-PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución pactado. **DÉCIMA-SEGUNDA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El **CONSULTOR** goza de plena autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones. En ningún caso el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, el **CONSULTOR** solo tendrá derecho al pago de los contados expresamente pactados en este contrato. **DÉCIMA-TERCERA.- SUPERVISIÓN**: La Supervisión de este contrato será ejercida por **DIRECTOR(A) DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS** de la SDP,

CONTRATO No. 1042 de 2024

el(a) cual, además de cumplir con las obligaciones legales, deberá cumplir con las responsabilidades impuestas a los supervisores de los contratos en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA-CUARTA.- GARANTÍA ÚNICA**: El **CONSULTOR** constituirá a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, para su posterior aprobación por el(la) Director(a) de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, una garantía expedida por una Compañía de Seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento:** Por el **20%**del valor total del contrato, constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2) Calidad del servicio.** Por el **20%** del valor del contrato,constituida desde la fecha de suscripción, más el plazo de ejecución y seis (6) meses más. **3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por el **5%** del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del mismo, más el plazode ejecución y tres (3) años más. **4) Responsabilidad civil extracontractual:** Por el valor de **400 salarios mínimos mensuales legales vigentes**, desde la fecha de suscripción del contrato más el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONSULTOR** deberá presentar la Garantía Única y cargar la misma en la plataforma del SECOP II, con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aceptación del presentecontrato en la Plataforma SECOP II. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los seis (6) meses más incluidos en el plazo de vigencia de la garantía, cubre el plazo para liquidar (4 meses), y el plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio (2meses). **PARÁGRAFO TERCERO:** En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, el **CONSULTOR** estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales. **DÉCIMA-QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El **CONSULTOR** no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente ninguna de las obligaciones derivadas del contrato sin el consentimiento expreso y escrito del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. Para efectos de la cesión, el **CONSULTOR CESIONARIO** deberá cumplir con iguales o superiores requisitos a los acreditados por el **CONSULTOR CEDENTE. DECIMA-SEXTA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se pactan expresamente en el presente contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la declaratoria de caducidad contemplada en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: El procedimiento para la declaratoria de caducidad se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA-SEPTIMA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONSULTOR**: El incumplimiento total o parcial por parte del **CONSULTOR** del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: **A) MULTAS:** Procede su imposición en los casos en que el **CONSULTOR** ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONSULTOR**, y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según

sea el caso. Por lo anterior, las partes acuerdan que se causarán pagos a favor del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de éste. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas, no exoneran al **CONSULTOR** de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo. **B) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del **CONSULTOR** o declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a la Entidad, a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del **CONSULTOR**, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la Entidad por el incumplimiento. En todo caso el **DISTRITO CAPITAL –SDP**- se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO:** El procedimiento para la imposición de las sanciones antes enunciadas se encuentra establecido en el Manual de Contratación del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **DÉCIMA-OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR**: El **CONSULTOR** responderá: **1)** Civilmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daños y perjuicios al **DISTRITO CAPITAL –SDP-**, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de Ley. **2)** Por la entrega de los documentos que haya recibido para la ejecución del contrato propiedad del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-, luego de finalizar el contrato. **3)** Por cualquier utilización de la información suministrada, distinta de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, lo cual queda estrictamente prohibido **4)** Por el deterioro o pérdida de los elementos públicos que reciba del **DISTRITO CAPITAL –SDP-** para la ejecución del mismo. **DÉCIMA-NOVENA-SUSPENSIÓN**: De común acuerdo, el **DISTRITO CAPITAL –SDP-**y el **CONSULTOR**, podrán suspender la ejecución de este contrato por: **1)** Fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo. Tal circunstancia, se hará constar en documento escrito en la cual se indicarán las condiciones en que se efectuará y que la misma no generará incremento, ni reajuste alguno en el valor total del contrato, razón por la cual el **CONSULTOR** renuncia expresamente a hacer reclamaciones o solicitar compensaciones o pago de mayores costos originados por la suspensión, quedando claro que la suspensión no amplía el plazo contractual pactado inicialmente, sino que lo interrumpe. **PARÁGRAFO:** Cumplido el término de suspensión acordado, el contrato se reanudará de manera automática o; si la reiniciación se da antes del vencimiento de este término, deberá el Supervisor y el **CONSULTOR** suscribir Acta de Reinicio. Queda entendido que en ambos casos, la ejecución del contrato se reanudará por el plazo faltante. **VIGESIMA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: El **CONSULTOR** declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la Ley. **VIGÉSIMA-PRIMERA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El

CONTRATO No. 1042 de 2024

CONSULTOR mantendrá indemne al **DISTRITO CAPITAL –SDP-** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA-SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**: El presente contrato se perfeccionará cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, es decir cuando las partes firmen el contrato. **VIGÉSIMA-TEECERA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: Serán requisitos de ejecución de este contrato: **1)** Aprobación de la garantía única por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP**-. **2)** Registro presupuestal correspondiente expedido por parte del **DISTRITO CAPITAL –SDP-**. **VIGÉSIMA-CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Se incorporan al presente contrato y por lo tanto hacen parte integral del mismo los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: incluido **1)** Estudios, documentos y Anexo General de especificaciones que dieron origen al presente contrato. **2)** Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. **3)** Propuesta presentada por el **CONSULTOR**. **4)** Los enunciados en el texto del presente contrato. **VIGÉSIMA-QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **DISTRITO CAPITAL – SDP**-. **2)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo o agotamiento de recursos. **3)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **4)** Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes. **5)** Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **6)** Por no constituir, modificar y/o prorrogar, sin justa causa la garantía única de cumplimiento, dentro del término que se señale para el efecto. **PARÁGRAFO**: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato. **VIGÉSIMA-SEXTA**.- **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las divergencias que surjan durante la ejecución del contrato, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. **VIGÉSIMA-SEPTIMA.- COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y DE NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN**: El **CONSULTOR** se compromete a preservar, fortalecer y garantizar, la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011. En consecuencia, el **CONSULTOR** se obliga, entre otras a: **a)** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva, directa o indirectamente, a ningún funcionario del **DISTRITO CAPITAL -SDP-** en relación con su propuesta o la ejecución del contrato. **b)** Dar aviso inmediato al **DISTRITO CAPITAL - SDP-** o autoridades competentes de cualquier acto de corrupción, soborno, presión o favorecimiento del que tenga o llegare a tener conocimiento en la ejecución del contrato. **c)** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. Si se presentan hechos constitutivos de corrupción por parte del **CONSULTOR**, tales circunstancias podrán dar lugar a sanciones de tipo

CONTRATO No. 1042 de 2024

administrativo, penal y/o disciplinario". **VIGÉSIMA-OCTAVA**.- **RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**: El presente contrato se rige en todos sus efectos por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios de las mismas y en los eventos no previstos en los anteriores se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes. **VIGÉSIMA-NOVENA.- NOTIFICACIONES.-** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Distrito Capital SDP, en la Carrera 30 N° 25-90, Piso 8 o al correo electrónico contratacion@sdp.gov.co, ii) Al **CONSULTOR**, en el correo electrónico: ofertas@infometrika.com ó consultores@avanceorganizacional.com ó deproyectos@deproyectos.com **TRIGÉSIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales del presente contrato, será la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

El presente documento es suscrito por las partes (Entidad Estatal y Proveedor) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Aprobó:	Jeanneth Roció Gómez Rodríguez	-	Subsecretaria de Gestión Institucional
Revisó:	Natalia Ramírez Andrade	-	Directora de Contratación (E)
Proyectó:	Juan C. Salinas R.	-	Contratista Dirección de Contratación

SDP-CM-008-2024